



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARÍA JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR: Al despacho de la señora Juez autorización de la demandante vía correo electrónico institucional para cobro de título. Se informa que en el portal no se registran títulos pendientes de pago. Provea.

CARLOS MANUEL PALCIO RODRIGUEZ
SECRETARIO

Valledupar, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: ALIMENTOS.
DEMANDANTE: MARIA EUGENIA DITTA ANGULO.
DEMANDADO: JAIDER FLÓREZ BASTIDAS.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2019-00349-00.

Mediante correo institucional la demandante al solicitar título correspondiente a cuota alimentaria autoriza para cobro de los mismos a la señora DITTA ANGULO a fin de hacer efectivos los títulos judiciales que reposan y lleguen a futuro y pueda cobrarlos en el Banco agrario de Colombia.

Revisado el portal del Banco Agrario, no se observan títulos pendientes de pago

En atención a lo anterior, se ORDENA autorizar a la señora ALICIA ESTHER DITTA ANGULO con c. c 1.003.241.319, para cobrar los títulos que a futuro se consignen según autorización expresa.

Notifíquese y cúmplase.

TGD

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Ana Milena Saavedra Martínez

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dc09e635a6748871104375e134a77f29cb59b6d86bec0d27efd74cc02faff61**

Documento generado en 17/01/2023 04:42:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>